

AÑO CI, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
EDICION EXTRAORDINARIA
100 EJEMPLARES
02 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2018, "Año de Manuel José Othón"

INDICE

Poder Ejecutivo del Estado
Instituto de las Mujeres

Convocatoria para renovar a las personas integrantes del Consejo Consultivo y Social.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual 0.30 UMA (\$24.18)
Atrasado 0.60 UMA (\$48.36)

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Poder Ejecutivo del Estado

Instituto de las Mujeres

La Junta Directiva del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (IMES), de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, fracción VI de la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, emitida por el Decreto 283, el día 14 de marzo del año 2002, así como lo señalado en el Decreto 694, de fecha 11 de junio de 2009, referente a las Reformas, Adiciones y Derogaciones a diversos artículos de la citada Ley

CONVOCA

A la **renovación del Consejo Consultivo y Social del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí**, mismo que deberá conformarse por ciudadanas y ciudadanos con conocimiento y experiencia en materia de género en los diversos asuntos de atención del Instituto y por representantes de las diversas Organizaciones de la Sociedad Civil relacionadas con el objeto del IMES. El Consejo Consultivo y Social, forma parte de la estructura orgánica del Instituto y funciona como órgano asesor en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y como promotor de las acciones del Instituto. Tiene como principales funciones:

- Asesorar a la Junta Directiva y a la Directora del IMES, en la formulación de políticas, planes y programas que les competen de conformidad con la Ley;
- Proponer medidas para impulsar y favorecer la participación de los sectores interesados en las acciones relacionadas con el objeto de la Ley de creación del Instituto;
- Proponer mecanismos para apoyar la formación y el fortalecimiento de las organizaciones que tengan por objeto acciones a favor de la equidad entre mujeres y hombres;
- Dar seguimiento a las políticas, programas, proyectos y acciones que emprenda el IMES en cumplimiento de su Ley y demás disposiciones legales que le correspondan y proponer, en su caso, las modificaciones tendientes a perfeccionarlas.
- Atender las solicitudes de consulta o asesoría que le formule la Junta Directiva o la Directora del Instituto, relacionadas con la naturaleza de sus funciones.
- Hacer llegar en todo tiempo al Instituto, para su atención, la información y planteamiento de problemas concretos que deriven de situaciones de discriminación o inequidad por cuestiones propias del género de las personas en la Entidad.
- Coadyuvar con la Junta Directiva en la formulación de los indicadores de desempeño del Instituto.

Con fundamento en el artículo 26 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, así como en el numeral 28 de su Reglamento Interior, el Consejo se conformará por 7 personas, preferentemente por 4 mujeres y 3 hombres, que

deberán contar con conocimientos y experiencia en las diversas materias de atención del Instituto y que represente a los diversos sectores de la sociedad.

Las personas integrantes del Consejo desempeñarán su encargo por tres años a partir de su nombramiento pudiendo ser ratificadas por la Junta Directiva, no percibiendo retribución o compensación alguna por el desempeño de su función, excepción hecha de los viáticos necesarios para el ejercicio de sus encomiendas o traslados.

Requisitos:

1. Podrán participar mujeres y hombres que se destaquen en la entidad por sus actividades a favor de la igualdad entre hombres y mujeres o, en su caso, con formación y experiencia en el tema de género (anexar documentos comprobatorios).
2. Las organizaciones o asociaciones-civiles participantes, podrán nombrar a una persona para que las represente en el Consejo. Deberá avalar la propuesta el o la representante de la organización o asociación civil. Las propuestas deberán contener copia del acta constitutiva de la organización o asociación civil o, en su caso, comprobar tener tres años como mínimo de conformada, además de currículum vitae de la persona representante de la misma, así como carta argumentada y firmada por quienes la avalan.
3. Los documentos mencionados en los puntos anteriores deberán ser presentados en un sobre cerrado dirigido a la Junta Directiva del IMES en la dirección: Francisco I. Madero No. 305, Centro, Tel (444) 144- 29-20, Ext. 137 a más tardar el **22 de octubre de 2018, en un horario de 8:00 a 20:00 horas.**
4. El Consejo se conformará con 7 personas, 4 mujeres y 3 hombres.
5. La Junta Directiva revisará y aprobará la integración del Consejo.
6. Emitido el fallo, la Secretaria Técnica de la Junta Directiva notificará a las personas integrantes del Consejo electo, a más tardar el **23 de noviembre de 2018.**
7. Cualquier caso no considerado en la presente Convocatoria será resuelto en su oportunidad a criterio de la Junta Directiva.

ATENTAMENTE
JUNTA DIRECTIVA DEL IMES
(SECRETARIA TÉCNICA)

San Luis Potosí, S.L.P., Septiembre 07 de 2018.